



VISTOS,

El Expediente N.º 0023818-2024, de fecha 12 de julio de 2024; Informe N.º D001598-2024-MSB-GM-OGAF-OA-VNC, de fecha 16 de julio de 2024, del Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento; Memorandum N.º D001227-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; Informe N.º D001085-2024-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 18 de septiembre de 2024, de la Oficina de Tesorería; Informe N.º D000346-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 20 de septiembre de 2024, de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 702-MSB, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, mediante Expediente N.º 0023818-2024, de fecha 12 de julio de 2024, la señora ENEIDA ENRIQUEZ GOYCOCHEA, identificada con DNI N.º 09279669, solicita la devolución del pago realizado con fecha 27 de febrero de 2024, con Recibo Refr. 0052209-2, por concepto de alquiler de Tambo ubicado en el Polideportivo de Limatambo, debido a que no podrá realizar el evento programado por razones de fuerza mayor;

Que, con Informe N.º D001598-2024-MSB-GM-OGAF-OA-VNC, de fecha 16 de julio de 2024, el Responsable de Servicios Generales confirma que la solicitante no realizó el evento programado para el 15 de septiembre del presente año, razón por la cual, recomienda continuar con el trámite para la devolución del dinero cancelado;

Que, a través del Informe N.º D001227-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento traslada la información y documentación proporcionada por el Responsable de Servicios Generales, para proseguir con el trámite de devolución;

Que, con Informe N.º D001085-2024-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Oficina de Tesorería, a través del Sistema General de Ingresos, verifica el abono realizado por concepto de alquiler de Tambo ubicado en el Polideportivo Limatambo, adjuntando copia del Recibo de Pago N.º 0052209-2, de fecha 27 de febrero de 2024, por el importe de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N.º D000345-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 20 de septiembre de 2024, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable para proseguir con el procedimiento de devolución de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles) a favor de la solicitante, conforme a lo corroborado;

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente administrativo y atendiendo a lo recomendado por las diversas áreas intervinientes, corresponde la devolución solicitada por la señora ENEIDA ENRIQUEZ GOYCOCHEA, por el importe de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles), abonados por concepto de alquiler de Tambo ubicado en el Polideportivo Limatambo (fuente de financiamiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del ingreso: 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09), habiéndose verificado que la solicitante no hizo uso del espacio alquilado;

Por lo expuesto, contando con la opinión y visación de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la devolución del importe ascendente a **S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles)** a favor de la señora **ENEIDA ENRÍQUEZ GOYCOCHEA**, identificada con DNI N.º 09279669, correspondiente al pago por concepto de alquiler de Tambo en el Polideportivo Limatambo; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR la devolución del monto ascendente a **S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles)** a favor de la señora **ENEIDA ENRÍQUEZ GOYCOCHEA** conforme a la normatividad respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, realizar la devolución a favor de la señora **ENEIDA ENRÍQUEZ GOYCOCHEA**, debiendo para ello requerir la información que corresponde, conforme a la normatividad respectiva, y a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Borja.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación pertinente de la presente resolución a la administrada de acuerdo a ley, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS